UTN ✱ SANTA FE

Santa Fe, 31 de agosto de 2020

VISTO el Expte. CD Nº 055/2020, caratulado: **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica y de Planeamiento de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la egresada de esta Facultad Regional, **Liliana Mabel Blanco**, carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 23/07/2020.

Que, al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que la citada estudiante rindió, en fecha 19/12/2014, la asignatura electiva Administración de Proyectos regularizada en el 2do cuatrimestre del año 2012.

Que la Ordenanza 1149, Reglamento de Estudios para Carreras Cortas, en el capítulo 6, punto 6.1.2, establecía que los trabajos prácticos tendrían una validez de un periodo lectivo pudiendo prorrogarse por única vez por un año (1 año) con informe favorable de la catedra por expresa Resolución del Decano o Director.

Que, en consecuencia, la alumna rindió la asignatura Administración de Proyectos con los trabajos prácticos vencidos

Que, por tratarse de una egresada, se considera conveniente convalidar lo actuado.

Que la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Convalidar el examen de fecha 19/12/2014 y dar por aprobada la asignatura Administración de Proyectos a la estudiante **Liliana Mabel Blanco**, LU Nº 10-81443, DNI Nº 28.303.013, carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN Nº 267

PLZ
AGU
ROG

Ing. Rudy Omar GRETHER
Decano

Dr. Alfonso GIMÉNEZ URIBE
Secretario de Gestión Universitaria